

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ACTA

En Madrid, Hotel NH Madrid Príncipe de Vergara, calle Príncipe de Vergara 92, a 21 junio 2018.

La junta ha sido convocada por acuerdo del consejo de administración de 25 abril 2018, habiéndose publicado la convocatoria en el diario El Mundo de Madrid del día 19 mayo 2018, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la de esta sociedad, www.inypsa.es, desde el día 18 mayo 2018 al día 21 junio 2018, ambos inclusive, con el siguiente texto íntegro:

'El consejo de administración ha acordado convocar a los sres. accionistas a la junta

general ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 20 de junio de 2018, a las 18:00 horas, en el Hotel NH Madrid Príncipe de Vergara, en Madrid, calle Príncipe de Vergara 92, y el siguiente día 21 de junio de 2018, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2017.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
3. Nombramiento de consejeros.
 - 2.1 Reelección del consejero, de categoría otros externos, don Juan Francisco Lazcano Acedo.
 - 2.2 Reelección del consejero, de categoría dominical, don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.
 - 2.3 Reelección del consejero, de categoría dominical, don José Luis Pérez del Pulgar Barragán.
 - 2.4 Ratificación y nombramiento del consejero, de categoría independiente, don Santiago Varela Ullastres, nombrado por cooptación.
 - 2.5 Ratificación y nombramiento del consejero, de categoría dominical, don Javier Martín García, nombrado por cooptación.
4. Delegación de facultades en el consejo de administración (dejando sin efecto la que estaba otorgada) para que en una o varias veces acuerde aumentar el capital social en el plazo y límite legales, fijando en su caso la prima, pudiendo dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de los nuevos títulos emitidos.
5. Modificación del objeto social y correlativa modificación del art. 2 de los estatutos.
6. Modificación del número máximo de miembros del consejo de administración y correlativa modificación del art. 28.1 de los estatutos sociales.
7. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros.
8. Sometimiento a la junta, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
9. Información a la junta sobre modificaciones del reglamento del consejo.

10. Delegación de facultades para la ejecución y en su caso subsanación de los acuerdos.
11. Aprobación del acta de la junta o en su defecto nombramiento de interventores.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Para hacerlo deberán dirigir a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49) notificación fehaciente, acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones, la justificación de los nuevos puntos, o en su caso, una propuesta de acuerdo justificada. Podrán también presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. La notificación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de lo siguiente: Los documentos que se someten a la aprobación de la junta; los informes de gestión individual y consolidado; los informes de los auditores de cuentas; el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros; el informe anual de gobierno corporativo; los informes del consejo de administración sobre la delegación de facultades para aumentar el capital, la modificación del objeto social y del número máximo de miembros del consejo de administración, y sobre las modificaciones del reglamento del consejo de administración; la propuesta de política de remuneraciones del consejo de administración; el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre esa propuesta de política de remuneraciones; y los informes de la comisión de nombramientos y retribuciones y del consejo sobre la propuesta de nombramiento de consejeros. Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, las propuestas de acuerdos que el consejo someterá a la junta, el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones, el informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas, el informe sobre política de responsabilidad social corporativa, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenece el consejero

propuesto, las propuestas de acuerdo que en su caso presenten los accionistas y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o acerca del informe del auditor, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

Tienen derecho de asistencia a la junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 15 junio 2018, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto

hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deben ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad www.inypsa.es.

En esa misma página web está habilitado un foro electrónico de accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que puedan constituir, podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria.

Los datos de carácter personal de los accionistas o de sus representantes son incorporados a un fichero, del que es responsable la sociedad, cuya finalidad es la gestión del ejercicio de los derechos del socio. Se informa a los interesados que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49). Madrid, a 16 de mayo de 2018. El Presidente del Consejo de Administración, Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo'.

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el secretario, con el Vº Bº del presidente) 56 socios con derecho a voto, de los cuales 17 lo hacen personalmente y suponen el 35,220 por ciento del capital social, y 39 por representación, suponiendo éstos el 23,633 por ciento de dicho capital social.

Concorre, por consiguiente, en total, el 58,853 por ciento del capital social.

En cuanto a administradores, asisten don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente; don Javier Martín García, vicepresidente; doña María Luisa Blázquez de la Hera; don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; Servicios Inmobiliarios Avilés SL, por su representante doña Elena García Becerril; don Santiago Varela Ullastres y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario; que son la totalidad de los miembros del consejo.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de don Juan Francisco Lazcano Acedo y actuando como secretario don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el art. 191 Ley de Sociedades de Capital.

Iniciada la misma, se dirigen sucesivamente a los accionistas el presidente y el vicepresidente del consejo de administración, y el director general.

El presidente da cumplimiento a la regla de gobierno corporativo que recomienda que en su intervención, completando la información escrita del Informe Anual de Gobierno Corporativo, se informe verbalmente de los aspectos más relevantes en esa materia. Tras señalar los cambios producidos en el ejercicio, se refiere sucesivamente a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno que no han sido seguidas durante el año, a los motivos y a las reglas alternativas que se apliquen en la materia.

(

Concluidas las intervenciones, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día. En cada uno de ellos se indica la propuesta que el consejo somete a la junta, tras de lo cual el presidente invita a los asistentes a intervenir sobre el particular, produciéndose las intervenciones que en cada caso se reseñan, y dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas

(compuestas de los documentos del mismo título) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2017.

Las cuentas anuales propias arrojan un resultado de 1.039.205 € de pérdida, que se propone pase a integrar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 11.406 € de beneficio.

SEGUNDO.- Aprobar igualmente la gestión desempeñada por el consejo de administración en el ejercicio 2017.

TERCERO.-

3.1

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a don Juan Francisco Lazcano Acedo, mayor de edad, casado, con domicilio en 28036 Madrid, Bugarvilla 2, DNI 2169243-K.

El nombrado tiene categoría de otros externos.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez fue objeto de informe de conformidad por la comisión de nombramientos y retribuciones, y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 25 abril 2018) se anexa a esta acta.

Presente en la junta el nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad, con mención de las de la Ley 14/1995, de la Comunidad de Madrid.

3.2

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, mayor de edad, casado, con domicilio en 28108 Alcobendas, Avda.

de la Vega 1, DNI 2838543-K.

El nombrado tiene categoría de dominical.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez fue objeto de informe de conformidad por la comisión de nombramientos y retribuciones, y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 25 abril 2018) se anexa a esta acta.

Presente en la junta el nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad, con mención de las de la Ley 14/1995, de la Comunidad de Madrid.

3.3

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, mayor de edad, casado, con domicilio en 08036 Barcelona, Urgel 268, DNI 38391465-A.

El nombrado tiene categoría de dominical.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez fue objeto de informe de conformidad por la comisión de nombramientos y retribuciones, y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 25 abril 2018) se anexa a esta acta.

Presente en la junta el nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad, con mención de las de la Ley 14/1995, de la Comunidad de Madrid.

3.4

Ratificar el nombramiento como consejero de don Santiago Varela Ullastres, mayor de

edad, de estado civil casado, domiciliado en 28224 Pozuelo de Alarcón, Avda. de España 5,1 - 1º A, NIF 7227180-M, que el consejo de administración acordó por cooptación el 30 octubre 2017, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de independiente.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 25 abril 2018) se anexa a esta acta.

Presente en la junta el nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad, con mención de las de la Ley 14/1995, de la Comunidad de Madrid.

3.5

Ratificar el nombramiento como consejero de don Javier Martín García, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF 50817274-Q, que el consejo de administración acordó por cooptación el 25 abril 2018, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de dominical.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por el consejo de administración, que a su vez fue objeto de informe de conformidad por la comisión de nombramientos y retribuciones, y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 25 abril 2018) se anexa a esta acta.

Presente en la junta el nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad, con mención de las de la Ley 14/1995, de la Comunidad

de Madrid.

CUARTO.- Delegar en el consejo de administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social, hasta la cifra de 25.365.002 €, en la fecha e importe que juzgue adecuados el consejo, sin necesidad de nueva consulta a esta junta general, debiendo realizarse los aumentos mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy.

La delegación atribuye al consejo la facultad de decidir si el aumento se hace con prima de emisión y de fijar el importe de la misma.

Quedan los administradores facultados para dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital, una vez que esté acordado y ejecutado el aumento; y asimismo se les faculta para que soliciten la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las nuevas acciones emitidas.

Queda sin efecto la delegación que en el mismo sentido se atribuyó al consejo por acuerdo de 29 junio 2016, de la que no se ha hecho uso.

QUINTO.- Modificar el objeto social para añadir al mismo nuevas actividades, que quedan incorporadas en el siguiente texto que se atribuye al art. 2 de los estatutos sociales, que asimismo se modifica:

Artículo 2.- Constituye el objeto social:

- a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, con materiales tradicionales y nuevos materiales, sensorizados o no, considerándose incluidas las actividades que se refieren a agricultura, ganadería, pesca, industria, aeronáutica, automoción, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, robótica, y robótica colaborativa, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, fabricación, supervisión de fabricación y construcción, ensayos y control técnico.
- b) En los campos del marketing, la economía y finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.

- c) La fabricación de composites de elementos estructurales y no estructurales.
- d) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.
- e) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones.
- f) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos.
- g) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
- h) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos.
- i) La prestación de servicios de tratamiento de lodos.
- j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos.
- k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias.
- l) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos.
- m) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y telecomunicaciones.
- n) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad; los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido.
- o) La prestación de servicios de limpieza urbana.
- p) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de la persona que ostente la titulación requerida, concretándose el

objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

En todo caso, quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.

El código CNAE correspondiente a la actividad principal de las comprendidas en el objeto es el 7112.

Interviene a los efectos del acuerdo a adoptar a continuación el representante de la accionista doña María Paz Pérez Aguado, titular de 84.316.375 acciones, proponiendo que se someta a votación el acuerdo propuesto por el consejo, pero modificando el número máximo de miembros del órgano de administración, de manera que en lugar de dieciséis sea de diecisiete. Dice que esta variación se inspira en el mismo motivo que la propuesta por el consejo, pero dejaría abierto el límite máximo de la composición del órgano de forma tal que quepa adoptar cualquiera de las decisiones sobre esa composición que hoy se manifiestan como posibles. Interviene también el representante del accionista Promociones Keops SA, titular de 73.390.645 acciones, que se adhiere a la propuesta, por lo que el presidente somete a votación el acuerdo modificado de esa forma: composición del consejo entre cinco y diecisiete miembros.

SEXTO.- Modificar el número máximo de miembros del consejo de administración que pasa a ser de diecisiete, y modificar correlativamente el art. 28 de los estatutos sociales, cuyo texto íntegro pasa a ser el siguiente:

Artículo 28.-

1. Composición del consejo de administración.

El consejo de administración estará integrado por un número de miembros, a fijar por la junta general, comprendido entre cinco y diecisiete. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeren vacantes, podrá el consejo designar las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera junta general.

Si se nombra administrador a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Será aplicable a la persona física que sea designada representante lo dispuesto en el art. 529.decies de la Ley.

2. Reglas de funcionamiento del consejo de administración.

El consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. Si el resultado fuera un número fraccionario se computará por defecto.

La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al presidente, que podrá ser cursada por correo, télex o telefax. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes a la reunión.

La delegación permanente de algunas o todas de sus facultades legalmente delegables en la comisión ejecutiva o en uno o varios consejeros delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo (que se computará por exceso si el resultado fuera un número fraccionario) y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El nombramiento de consejero delegado, o la atribución a un miembro del consejo de funciones ejecutivas en virtud de otro título, requerirá la previa celebración de un contrato entre el nombrado y la sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el consejo de administración con la misma mayoría que se señala en el párrafo anterior.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades que el art. 249.bis de la Ley señala como indelegables ni, por mientras la sociedad tenga la condición de cotizada, las que como tales señala el art. 529.ter.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el presidente y secretario.

En consejo se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde el presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. Los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán también convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

En cualquier caso el consejo se reunirá al menos en ocho ocasiones cada año.

El consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y

retribuciones, elegirá a su presidente y al secretario y, en su caso, a un vicepresidente y a un vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la junta al tiempo de la elección de los consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El presidente será elegido por el consejo de su seno, mientras que el secretario y el vicesecretario podrán o no ser consejeros. Si no lo fueren, tendrán voz pero no voto.

Cuando el cargo de presidente recaiga en un consejero ejecutivo, la designación requerirá el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo (que se computará por exceso si el resultado fuera un número fraccionario).

En el caso de que el presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que tendrá las facultades que la Ley le atribuye.

3. Comisiones del consejo.

El consejo de administración podrá constituir en su seno comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

En todo caso deberá constituir una comisión de auditoría y una comisión de nombramientos y retribuciones.

a) Comisión de auditoría.

La comisión de auditoría estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres ni superior a seis, todos los cuales habrán de ser consejeros no ejecutivos. La mayoría de ellos deberán ser independientes.

El presidente será elegido por sus miembros de entre los consejeros independientes, deberá ser sustituido cada cuatro años y no podrá ser reelegido hasta que transcurra un año desde su cese. Desempeñará funciones de secretario del comité, sin voto, el que lo sea del consejo de administración, pudiendo ser sustituido por el vicesecretario, cuando exista.

La comisión de auditoría tendrá las funciones que le atribuye la Ley y las demás que se señalen en el Reglamento del consejo de administración, del que forma parte el Reglamento del comité de auditoría.

El Reglamento del consejo de administración regulará el funcionamiento de la comisión.

b) Comisión de nombramientos y retribuciones.

La comisión de nombramientos y retribuciones estará compuesta por tres miembros, todos los cuales habrán de ser consejeros no ejecutivos. La mayoría de ellos deberán ser independientes.

El presidente será elegido por sus miembros de entre los consejeros independientes.

Desempeñará funciones de secretario del comité, sin voto, el que lo sea del consejo de administración, pudiendo ser sustituido por el vicesecretario, cuando exista.

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las funciones que le atribuye la Ley y las demás que se señalen en el Reglamento del consejo de administración, del que forma parte el Reglamento del comité de nombramientos y retribuciones.

El Reglamento del consejo de administración regulará el funcionamiento de la comisión.

SÉPTIMO.- Aprobar la siguiente política de remuneraciones de los consejeros, que ha sido objeto de informe específico por la comisión de nombramientos y retribuciones el 25 abril 2018, que regirá durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, salvo modificación o sustitución durante dicho plazo, en cuyo caso requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas.

La política de remuneración de los consejeros se define en las siguientes reglas:

Retribución del presidente mediante una cantidad fija anual, que la junta tiene fijada en la suma de 90.000 €;

retribución de los demás consejeros mediante una dieta por cada sesión del consejo a la que efectivamente asistan, cuyo importe está fijado en la suma de 1.500 €;

retribución de los consejeros miembros de las comisiones (distintos del presidente del consejo) mediante una dieta por cada sesión de comisión a la que efectivamente asistan, fijada en una mitad de la suma fijada para el consejo, esto es en 750 €;

esa dieta se incrementará en un 50% (esto es 1.125 €) en el caso del consejero (distinto del presidente del consejo) que presida las comisiones.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los

consejeros en su condición de tales será la suma de 295.000 €.

OCTAVO.- Expresar el parecer favorable de la junta al informe sobre remuneraciones de los consejeros que, aprobado por el consejo en sesión de 21 marzo 2018, ha sido puesto a disposición de los accionistas y sometido a votación de esta junta con carácter consultivo.

NOVENO.- Tener como cumplido el deber que el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital impone al consejo de administración, de informar a la junta sobre el contenido de su reglamento, a propósito de la modificación que decidió en sesión de 21 marzo 2018, sobre el número de otros consejos de sociedades no cotizadas de que pueden formar parte los miembros del consejo de administración.

DÉCIMO.- Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para subsanarlos.

Concluida la adopción de acuerdos, el presidente expresó quedar a disposición de los asistentes para cualquier asunto que desearan suscitar, sin que se produjeran intervenciones.

Respecto de los acuerdos primero, noveno y décimo se han emitido votos válidos en número de 217.927.707, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 58,853 % del capital social. El número de votos a favor ha sido de 217.927.707. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Respecto de los acuerdos segundo, tercero y quinto se han emitido votos válidos en número de 217.927.707, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 58,853 % del capital social. El número de votos a favor ha sido de 217.925.007. Ninguno en contra. Se han abstenido 2.700.

Respecto de los acuerdos cuarto y octavo se han emitido votos válidos en número de

217.927.707, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 58,853 % del capital social. El número de votos a favor ha sido de 216.648.483 y en contra de 1.279.224. Ninguna abstención.

Respecto del acuerdo sexto se han emitido votos válidos en número de 217.927.707, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 58,853 % del capital social. El número de votos a favor ha sido de 216.648.483, en contra de 1.276.524 y 2.700 abstenciones.

Respecto del acuerdo séptimo se han emitido votos válidos en número de 217.927.707, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 58,853 % del capital social. El número de votos a favor ha sido de 217.925.007, 2.700 en contra y ninguna abstención.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con el resultado de 217.925.007 votos a favor, ninguno en contra, habiéndose abstenido 2.700, levantándose finalmente la sesión.

Vº Bº
El presidente,

El secretario,

Fdo.: J.F. Lazcano Acedo

Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar

PROPUESTAS E INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Respecto a don Juan Francisco Lazcano Acedo (otros externos), don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (dominical) y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán (dominical) aprobado en sesión de 25 abril 2018:

Aprobar el siguiente informe justificativo de la propuesta de reelección de los consejeros don Juan Francisco Lazcano Acedo, don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán:

El consejo unánimemente hace suyo el informe emitido por el comité de nombramientos y retribuciones el 21 marzo 2018 favorable a la reelección como consejeros de don Juan Francisco Lazcano Acedo, don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán y estimando por tanto, con el informe, que los candidatos mantienen las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, propone a la junta su reelección.

Respecto a don Santiago Varela Ullastres (independiente) aprobado en sesión de 25 abril 2018:

Aprobar el siguiente informe justificativo de la propuesta de ratificación y nombramiento del consejero don Santiago Varela Ullastres:

El consejo unánimemente hace suyo el informe emitido por el comité de nombramientos y retribuciones el 30 octubre 2017 proponiendo el nombramiento como consejero de don Santiago Varela Ullastres y estimando por tanto, con el informe, que el candidato posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, por lo que traslada a la junta de accionistas la propuesta de la comisión de ratificación del nombramiento hecho por cooptación y nuevo nombramiento por la junta.

Respecto a don Javier Martín García (dominical) aprobado en sesión de 25 abril 2018:

El consejo unánimemente hace suyo el informe emitido hoy por el comité de nombramientos y retribuciones favorable a la propuesta del nombramiento como consejero de don Javier Martín García, estimando por tanto, con el informe, que el candidato posee las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño eficaz de su cometido, y consiguientemente adopta el siguiente acuerdo de nombramiento por cooptación y, a la vez, propone a la junta de accionistas la ratificación de ese nombramiento y el nuevo nombramiento por la misma.

